UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO - UBPD

RESOLUCIÓN No. 1040 DE 2025

(17 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se declara procedente el uso de la modalidad de selección de contratación directa entre la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD y Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación S.A.S- TAEC S.A.S."

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 513 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala: *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)."*

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales, al Representante legal de la entidad respectiva.

Que la Directora de la Unidad de Búsqueda de personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, mediante el artículo 3 de la Resolución 513 de 2024, delegó en *"… el(la) Secretario(a) General de la UBPD la ordenación del gasto para la celebración de todos los negocios jurídicos, con o sin recursos, requeridos para el buen funcionamiento de la UBPD y sin límite de cuantía. La citada delegación comprende la facultad para dirigir y celebrar los contratos y convenios que conlleven directamente la ejecución del presupuesto de funcionamiento o inversión de la entidad, sin consideración a la naturaleza, y aquellos que no requieran la asignación de recursos, atendiendo en todo momento el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia y lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones, el Plan de Acción y el Manual para la Contratación y Supervisión de la UBPD. (…)", lo cual comprende la etapa precontractual, contractual y post contractual. (…)"*

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se exige a las entidades estatales para contratar bajo la modalidad de contratación directa, expedir un acto administrativo de justificación, que contenga la causal de contratación directa; el objeto del contrato; el presupuesto para la contratación; las condiciones que se exigirán al contratista, y el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con el Decreto 1393 de 2018 en su Artículo 7 se establecen las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) entre las cuales se destacan las siguientes:

> *"(…) 3. Establecer, en coordinación con las dependencias competentes, las necesidades y presupuesto para realizar los procesos de adquisición que garanticen los servicios tecnológicos de la UBPD."*
> *"(…)9. Desarrollar estrategias para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio de información que requiera la Unidad para el cumplimiento (sic) de sus funciones.*
> *10. Propender y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y los grupos de interés a quienes están dirigidos. (…)"*

Que en virtud de lo anterior, la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones (OTIC), elaboró el estudio previo, cuyo objeto es *"Adquirir suscripción a la suite Articulate 360 para optimizar y mejorar los aspectos de los cursos virtuales o interactivos creados por la UBPD para aprender a gestionar los sistemas de información, aplicaciones y demás herramientas tecnológicas de la Entidad.",* dentro del cual se destaca lo siguiente:

> *"(…) Teniendo en cuenta las funciones anteriormente descritas, en el marco de sus competencias la OTIC debe apoyar las actividades orientadas a la gestión de los sistemas de información, bases de*

datos, software y demás herramientas de tipo tecnológico que sean necesarias para el desarrollo de las funciones propias de la misionalidad de la UBPD. En este sentido la Entidad en los últimos años ha adquirido y desarrollado sistemas de información tales como Gestionemos, Busquemos y portal de datos, entre otros, que facilitan la búsqueda de personas dadas por desaparecidas y que a su vez demandan sensibilización y aprendizaje por parte de los funcionarios y contratistas que los utilizan.

Los sistemas de información con que cuenta la Entidad para cumplir con su misionalidad, exigen capacitar, formar y/o sensibilizar a los funcionarios y colaboradores en el manejo de las herramientas, sus funcionalidades, módulos, actualizaciones y demás componentes, la entidad actualmente maneja sus cursos a través de la plataforma Moodle, la cual es una plataforma de gestión de aprendizaje open source desarrollada en lenguaje de programación PHP que permite conectarse al directorio activo, administrar y gestionar los usuarios que van a recibir la formación virtual y/o interactiva.

Los cursos implementados en Moodle se usan para inducción, conocimiento de los sistemas de información y demás herramientas tecnológicas, los cuales han permitido a los usuarios adquirir conocimiento básicos, sin embargo, la entidad ve necesario que sus cursos virtuales sean interactivos, rápidos y eficientes de tal forma que permita ampliar los conocimientos de una forma más fácil y profunda, aumentando el conocimiento, generando interacciones entre sus participantes de manera activa, y obteniendo un mayor aprendizaje de las herramientas, así como permite actualizar la información de sus cursos para ofrecer a sus servidores y colaboradores información actualizada la cual es relevante para cumplir con la misionalidad de la Entidad. Sin embargo, a pesar de que Moodle permite insertar contenido multimedia, hay diversas formas de enriquecer la experiencia en plataforma para los participantes mediante contenidos interactivos realizados con terceros.

Los cursos implementados en Moodle se usan para inducción, conocimiento de los sistemas de información herramientas tecnológicas, así como compartir experiencias ganadas institucionalmente a nivel externo a las organizaciones colombianas, entidades conexas y ciudadanía en general, por lo cual se hace necesario que los cursos virtuales promueven la interactividad, de tal forma que contribuyan a ampliar los conocimientos de forma más fácil y práctica, con contenidos atractivos para el usuario final y posibilitando maneras diversas de acceder al conocimiento.

La plataforma Moodle institucional cuenta actualmente con más de dos mil usuarios registrados entre colaboradores y servidores de la entidad, así como personas externas en todo el país e incluso del exterior gracias a los convenios, programas de las diferentes oficinas y subdirecciones de la entidad.

En la producción de cursos virtuales realizados para la entidad con el software Articulate-360 se destacan los cursos virtuales Busquemos (Sistema de Información Misional (SIM), Justicia Transicional y Documentos Digitales Accesibles (realizado por OTIC en respuesta a una solicitud en virtud de los estándares de Gobierno Digital), los cuáles para su edición, actualización de contenidos y/o actividades deben ser ajustados con Articulate-360 y luego ser desplegados en la plataforma Moodle en toda la entidad. De igual modo esta herramienta permitirá la producción de contenidos de aprendizaje en el marco del proyecto "la Universidad de la Búsqueda" que hace parte de las líneas de trabajo de la Oficina de Gestión del Conocimiento. Por todo lo anterior esta herramienta, al ser una suite de aplicaciones integradas y/o aplicación de escritorio le permitirá a la UBPD optimizar y mejorar cada aspecto de la creación de cursos virtuales e interactivos de sensibilización, formación y Transferencia de Conocimiento para el manejo de sistemas de información, aplicaciones y demás recursos tecnológicos, a fin de que se facilite el desarrollo y la actualización del contenido, optimice los recursos disponibles por la entidad, mejore la usabilidad experiencia del usuario en los diferentes dispositivos y navegadores, con diseños amigables que faciliten el aprendizaje.

Para lograr los propósitos de producción de contenidos de aprendizaje en Articulate-360 se debe adquirir dicho software ya que la entidad actualmente tiene vencido este licenciamiento que permitirá editar contenidos creados en años anteriores (por novedad en sus contenidos, actualización de normativa conceptual o eliminación de algún recurso existente en ellos de forma obligatoria requiere el uso de este programa informático). Ahora bien, de requerirse un curso nuevo -dependiendo de su alcance pedagógico- Articulate-360 puede ser una herramienta versátil que permita su producción en un ambiente visual que no requiere conocimientos de lenguajes tecnológicos ni de programación, es decir, en un ambiente visual entendible para usuarios de distintas áreas del conocimiento (por ejemplo, para el caso de la Oficina de Gestión de Conocimiento, OGC).

La herramienta Articulate 360, cuenta con bibliotecas para crear elementos interactivos, evaluaciones didácticas y una interfaz para diseñar y crear cursos, los cuales puedan publicarse directamente o ser exportados a un formato compatible con otros LMS (Learning Management System) como Moodle, y permite la revisión o calificación de las evaluaciones de los cursos que optimizan el trabajo en todas las fases del proceso.

Igualmente, Articulate 360 permite la grabación y edición de lecciones, crear cursos interactivos virtuales (E-learning) que puedan ser vistos en todos los dispositivos, de forma sencilla y adaptable, que contengan además herramientas para la creación de cuestionarios dinámicos, encuestas, evaluaciones de arrastrar y soltar, así como crear cursos en línea basados en presentaciones e interacciones dinámicas.

La suscripción por adquirir se requiere para dos usuarios (una licencia para Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones OTIC y otra para la OGC), además, también comprende la transferencia de conocimiento en cada una de las opciones de Articulate 360, su uso, laboratorios de producción y conocimiento aplicado frente a la preproducción de contenidos con IA (Inteligencia Artificial) que esta suite liberó finalizando 2024. Estos perfiles serán los encargados de modificar, actualizar los cursos existentes y crear nuevos que sean requeridos por las diferentes dependencias de la Entidad. Es importante precisar que la contratación requerida está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la UBPD de la vigencia fiscal correspondiente.

La adquisición de los cursos de Inteligencia Artificial (IA) y Rise 360 genera atributos adicionales para la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD), ya que fortalece directamente su capacidad de transferencia de conocimiento en el marco de su Institucionalidad. Nuestra Visión busca posicionar a la UBPD como una entidad "líder y referente en la búsqueda humanitaria y extrajudicial", destacándose por su "eficacia". Bajo la anterior premisa el curso de Articulate 360 AI Assistant y Rise 360 permitirá a los diseñadores instruccionales y creadores de contenido de la entidad crear cursos y materiales eLearning hasta 9 veces más rápido contribuyendo a mejorar la eficacia institucional. Este personal acreditado en su uso, fortalecerá las competencias para recolectar, organizar y analizar información de manera más eficiente y producir contenido en un ambiente de educación en línea.

En tal virtud, los dos cursos contribuirán a fortalecer los planes de búsqueda mediante contenido formativo dirigido tanto a las áreas internas, así como para las organizaciones conexas, los familiares y a la sociedad en general, elevando la construcción de humanidad; elemento clave y funcional de la UBPD. (…)"

Que, para el cumplimiento de la misionalidad de la UBPD, se exige capacitar, formar y/o sensibilizar a los funcionarios y colaboradores en el manejo de los sistemas de información misionales, a fin de facilitar los procesos de aprendizaje para gestionar el registro y la búsqueda de personas dadas por desaparecidas.

Que los cursos implementados en Moodle se usan para inducción, conocimiento de los sistemas de información herramientas tecnológicas, así como compartir experiencias ganadas institucionalmente a nivel externo a las organizaciones colombianas, entidades conexas y ciudadanía en general, por lo cual se hace necesario que los cursos virtuales promuevan la interactividad, de tal forma que contribuyan a ampliar los conocimientos de forma más fácil y práctica, con contenidos atractivos para el usuario final y posibilitando maneras diversas de acceder al conocimiento.

Que la plataforma Moodle institucional cuenta actualmente con más de dos mil usuarios registrados entre colaboradores y servidores de la entidad, así como personas externas en todo el país e incluso del exterior gracias a los convenios, programas de las diferentes oficinas y subdirecciones de la entidad.

Que la Entidad actualmente cuenta con los archivos fuente de los cursos de Busquemos, Seguridad de la Información y Justicia Transicional los cuales fueron creados desde su inicio en Articulate 360 y desplegados a través de la plataforma Moodle a toda la entidad; para poder ajustar y actualizar en esta vigencia los cursos existentes y crear otros de manera interactiva de acuerdo a la necesidad de la Entidad, los mismos solo pueden ser editados por dicha herramienta, la cual es una suite de aplicaciones integradas y/o aplicación de escritorio que le permitirá a la UBPD optimizar y mejorar cada aspecto de la creación de cursos virtuales e interactivos de sensibilización, formación y transferencia de conocimientos para el manejo de sistemas de información, aplicaciones y demás recursos tecnológicos, a fin de que se facilite el desarrollo y la

actualización del contenido, optimice los recursos disponibles por la entidad, mejore la usabilidad y experiencia del usuario en los diferentes dispositivos y navegadores, con diseños amigables que faciliten el aprendizaje.

Que para lograr los propósitos de producción de contenidos de aprendizaje en Articulate-360 se debe adquirir dicho software el cual ha sido adquirido en otras anualidades, esta herramienta permitirá editar contenidos creados en años anteriores (por novedad en sus contenidos, actualización de normativa conceptual o eliminación de algún recurso existente en ellos de forma obligatoria requiere el uso de este programa informático). Ahora bien, de requerirse un curso nuevo -dependiendo de su alcance pedagógico- Articulate-360 puede ser una herramienta versátil que permita su producción en un ambiente visual que no requiere conocimientos de lenguajes tecnológicos ni de programación, es decir, en un ambiente visual entendible para usuarios de distintas áreas del conocimiento (por ejemplo, para el caso de la Oficina de Gestión de Conocimiento, OGC).

Que aunado a lo anterior, Moodle es una plataforma open source desarrollada en lenguaje de programación PHP, la cual se encuentra integrada al directorio activo, y permite administrar y gestionar los usuarios que van a recibir la formación virtual y/o interactiva. Sin embargo, esta plataforma no permite generar contenidos digitales e interactivos para el auto aprendizaje virtual, por lo que, para ajustar y actualizar los cursos existentes, los cuales como se había mencionado fueron diseñados en Articulate 360, se requiere adquirir la suscripción por un año de dicha herramienta.

Que el proveedor TECNOLOGÍA AVANZADA PARA LA EDUCACIÓN Y LA CAPACTIACIÓN S.A.S - TAEC S.A.S, identificada con NIT 901.115.956-9., es una empresa privada, que cuenta con experiencia relacionada en procesos ejecutados con éxito, que dan cuenta de su capacidad técnica para ejecutar el objeto del contrato propuesto y es el Único Distribuidor autorizado de Articulate Global en México, Colombia, Centroamérica, República Dominicana, Bolivia, Ecuador, Paraguay, Uruguay y Venezuela para los productos Articulate 360, Articulate Storyline y Rise.com, como se evidencia en la certificación emitida por el fabricante ARTICULATE GLOBAL INC de fecha 15 de septiembre de 2025 y no existe en el mercado otro distribuidor exclusivo del bien o servicio objeto de la futura contratación.

Que el objeto de la presente contratación es: *"Adquirir suscripción a la suite Articulate 360 para optimizar y mejorar los aspectos de los cursos virtuales o interactivos creados por la UBPD para aprender a gestionar los sistemas de información, aplicaciones y demás herramientas tecnológicas de la Entidad.".*

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2025 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Que el pago se hará en un solo contado en razón a que este tipo de adquisiciones de licenciamiento son suscripciones y el plazo de la vigencia de la suscripción será de un año contado a partir de la activación de las licencias, en este plazo se incluyen servicios inherentes a la suscripción como son soporte y mantenimiento y en cuanto a la realización de la transferencia de conocimientos con relación a los cursos Rise 360+ y AI Assistant para Articulate 360 (AI-R360+), se llevarán a cabo dentro del plazo de ejecución del contrato.

Que el valor del contrato será por la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($18.893.420),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato discriminados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Cuenta Anual 360 Teams Ai Assistant (A360-T)	2	$7.056.000	$14.112.000
Curso Rise 360+ y Curso AI Assistant para Articulate 360 (AI-R360+)	2	$2.009.000	$4.018.000
Los Cursos Generan IVA del 19% por valor de:		$763.420	$763.420
Valor total			**$18.893.420**

Que El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 66025 del 07 de julio de 2025. Posición Catálogo de Gasto – Rubro C-4499-1000-3-53105B-4499010-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS MEJORAMIENTO DEL DESPLIEGUE OPERATIVO DEL MODELO DESCENTRALIZADO DE LA BÚSQUEDA HUMANITARIA Y EXTRAJUDICIAL A NIVEL NACIONAL.

Que en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece dentro de las modalidades de selección para la escogencia de los contratistas la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la mínima cuantía y la contratación directa. De lo expuesto anteriormente se puede colegir, que la Contratación Directa debe entenderse como una modalidad de selección para la escogencia de los contratistas, que procede solo en los eventos que se encuentran contemplados taxativamente en la Ley.

Que los literales g) e i) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, los cuales establecen dentro de las causales para la contratación directa: "g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cuál reza:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales para contratar bajo la modalidad de contratación directa, deben expedir un acto administrativo de justificación, que contenga la causal de contratación directa; el objeto del contrato; el presupuesto para la contratación; las condiciones que se exigirán al contratista, y el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que las condiciones exigidas al contratista se encuentran contempladas en el numeral 2 del Estudio Previo.

Que todos los documentos y estudios previos que sustentan la presente contratación podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que en mérito de lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Secretario General de la UBPD,

RESUELVE

Artículo 1.- Adelantar mediante la modalidad de selección de contratación directa un negocio jurídico con **TECNOLOGÍA AVANZADA PARA LA EDUCACIÓN Y LA CAPACITACIÓN S.A.S.**, para la suscripción del contrato cuyo objeto será: "*Adquirir suscripción a la suite Articulate 360, incluyendo módulo de Inteligencia artificial y transferencia de conocimiento en el uso avanzado de la suite y sus funcionalidades de Inteligencia Artificial, para optimizar la creación, edición y despliegue de cursos virtuales o interactivos de la UBPD en el marco del proyecto Universidad de la Búsqueda.*"

Artículo 2.- En atención a las previsiones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes aspectos:

1. **Causal de contratación directa**: Adelantar el proceso contractual mediante la modalidad de contratación directa de conformidad con lo previsto en el literal g, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

2. **Presupuesto Oficial**: El Contrato será por la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($18.893.420),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato discriminados de la siguiente manera:

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se declara procedente el uso de la modalidad de selección de contratación directa entre la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD y Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación S.A.S- TAEC S.A.S."*

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Cuenta Anual 360 Teams Ai Assistant (A360-T)	2	$7.056.000	$14.112.000
Curso Rise 360+ y Curso AI Assistant para Articulate 360 (AI-R360+)	2	$2.009.000	$4.018.000
Los Cursos Generan IVA del 19% por valor de:		$763.420	$763.420
Valor total			**$18.893.420**

Este presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 66025 del 07 de julio de 2025. Posición Catálogo de Gasto – Rubro C-4499-1000-3-53105B-4499010-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS MEJORAMIENTO DEL DESPLIEGUE OPERATIVO DEL MODELO DESCENTRALIZADO DE LA BÚSQUEDA HUMANITARIA Y EXTRAJUDICIAL A NIVEL NACIONAL.

3. **Condiciones que se exigirán al contratista**: Las condiciones de las partes se encuentran contempladas en el numeral 2 de los Estudios Previos.

4. **Publicidad**: Los estudios y documentos correspondientes al proceso de contratación, al cual hace referencia el presente acto administrativo, podrán consultarse en el SECOP (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii).

Artículo 3.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

Artículo 4.- Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Artículo 5.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 17 de septiembre de 2025.

HERRERA YEPES ERIK ALEJANDRO

Firmante digital:HERRERA YEPES ERIK ALEJANDRO DN:Description=CERTIFICADO DE FUNCIÓN PÚBLICA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS, CN=HERRERA YEPES ERIK ALEJANDRO, SERIALNUMBER=80244848, OID.1.3.6.1.4.1.17326.30.11=CC, STREET=CR 13 27 90, S="BOGOTÁ, D.C.", L="BOGOTÁ, D.C.", SN=HERRERA YEPES, G=ERIK ALEJANDRO, T=SECRETARIO GENERAL GR 01, OU=SECRETARIA GENERAL, OID.2.5.4.97=9011584824, O=UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, C=CO
Fecha:17/09/2025 08:15:44 -05:00

Erik Alejandro Herrera Yepes
Secretario General – UBPD

Elaboró: Olga Patricia Valencia Giraldo – Experto Técnico GITGC/SG
Revisó: Jairo Esteban Tobón Maldonado – Coordinador GITGC/SG